



**PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO
DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI).**

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos oportunos, se informa que el Presidente del Órgano de Selección ha manifestado su intención de abstenerse de intervenir en el presente proceso de selección, por concurrir el supuesto previsto en el artículo 23.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por ello, el Comité de Dirección de SEPI, en su reunión celebrada el 22 de julio de 2021, ha aceptado la solicitud y ha acordado que el Órgano de Selección quede formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- Vocal: Titular de la Dirección de Participadas I (Energía).
- Secretario: Titular de la Subdirección de Organización y Política de Directivos.

El Órgano de Selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1 de las bases de la convocatoria, ha acordado que se proceda a la publicación en la web de SEPI y en la página www.administracion.gob.es, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 1.3, y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3).

Se adjunta dicha relación como Anexo a esta resolución.

Queda fijado un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, **que finalizará el próximo viernes 30 de julio de 2021 a las 23:59 horas**, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, si procede, el/los defecto/s correspondiente.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma indicada en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (mediante correo electrónico enviado a la dirección: vacante@sepi.es).

Este Órgano de Selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos solicitados.

Madrid, a 23 de julio de 2021



A N E X O

CANDIDATURA ADMITIDA

Nº CANDIDATURA (ADMITIDA)
D.A.J._05

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Por no aportar declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haberse sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos al acceso al empleo público:

Nº CANDIDATURAS (EXCLUIDAS)
D.A.J._01
D.A.J._02
D.A.J._03
D.A.J._04
D.A.J._08

Por no aportar declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haberse sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos al acceso al empleo público, y por no presentar cumplimentado el Anexo II:

Nº CANDIDATURA (EXCLUIDA)
D.A.J._07



Por no aportar declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haberse sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos al acceso al empleo público, por no presentar el certificado actualizado de servicios prestados expedido por la Unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide), así como el documento acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Abogados del Estado y el de estar en posesión de una titulación académica relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado:

Nº CANDIDATURA (EXCLUIDA)
D.A.J._06

Por tanto, podrán subsanar aquellas personas que, dentro del plazo fijado, aporten **documentalmente** esta información.